



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 06 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por la Gobernación del Valle del Cauca. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00209-00
Proceso: Verbal de Pertenencia de Menor Cuantía
Demandante: María Luz Marina Varela
Demandados: María Amelia Varela
Personas Indeterminadas
Auto: 1503

Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes la respuesta allegada por la Subdirección Técnica del Banco Inmobiliario de la Gobernación del Valle del Cauca en la que informan que revisado el VUR de la matrícula inmobiliaria No. 380-1500 se evidenció que el predio es de tradición de particulares y no se relaciona con esa entidad, por lo que no presentan objeción alguna a este trámite.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA
Roldanillo, **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.
ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c68118b60bbf3cd7cb38c8f5821b5ad5b991829edf7022e1d9aaea7df7cc84a1**

Documento generado en 06/09/2022 04:29:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**